

D. Pedro Martos de la Fuente,

Alcalde Constitucional de esta Capital,

HAGO saber: Que con el fin de cortar los infinitos abusos cometidos por quienes han convertido los objetos de solaz y entretenimiento en motivo de molestia y vejaciones, queda prohibido el uso de perfumadores y cuantos aparatos análogos arrojen líquido alguno, siendo los contraventores de este bando sometidos á mi autoridad para el correspondiente castigo.

Toledo 4 de Marzo de 1906



Pedro Martos de la Fuente